

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS HONORARIOS DE DON NOELIA EDITH MONROY RODRIGUEZ .- /

PARRAL, 1 4 Mar 2014

DECRETO EXENTO № <u>1</u>394

## **VISTOS:**

1.-Decreto Exento Nº 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-

2.-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de

Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

3.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

4.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Noelia Edith Monroy Rodríguez.-

## **CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de contar con una Profesional que preste servicios en calidad de Psicóloga para Evaluación Psicolaboral para postulantes a distintos cargos de Educadora Diferencial, Educadora de Párvulos, Técnico en atención de Párvulos, Técnico diferencial y Auxiliar de aseo en Departamento de educación Municipal de Parral, se evaluó por grupos de 30 personas, durante 9 horas en total, y se entregó Informe de resultados el día 26 de Febrero de 2014.-

## **DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 07 de Marzo del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña NOELIA EDITH MONROY RODRIGUEZ, C.N.I. Nº 15.697.234-7, Psicóloga encargada de Evaluación Psicolaboral para postulantes a distintos cargos de Educadora Diferencial, Educadora de Párvulos, Técnico en atención de Párvulos, Técnico diferencial y Auxiliar de aseo en Departamento de educación Municipal de Parral, se evaluó por grupos de 30 personas, durante 9 horas en total.-
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre los días 12 y 13 de Febrero de 2014, en Horario de Mañana de 09:00 a 12:00 hrs y en la tarde de 15:00 a 18:00 hrs, en Dependencias del Colegio Pablo Neruda de Parral.-
- 3.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorarios, la suma de quince mil pesos \$15.000.- impuesto incluido por cada informe Psicolaboral efectivamente realizado, y se pagarán de acuerdo con la labor realizada, previa Certificación del Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica (UTP) del D.A.E.M. Parral.- con cargo al 10% de Administración Central.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 215.22.11.999 "Otros", del Presupuesto DAEM 2014.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.-'Por orden de la Sra. Alc<u>aldesa"</u>

SECRETARIO MUNICIPAL

JOAD O

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/aog ABOGADO DISTRIBUCION:

Juridi

1.- Ilustre Municipalidad Parral.-

5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

SADMINISTRADOR 3 TVANIDAMING MERNANDEZ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

kas D.A .M. Parral.

Interesado



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral a 22 de Julio de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, ROL Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad" y por la otra parte doña **NOELIA EDITH MONROY RODRIGUEZ**, Psicóloga con mención social y organizacional, cédula nacional de identidad **Nº 15.697.234-7**, domiciliada en Villa san Agustín Nº 26, de la ciudad y comuna de Parral, Los comparecientes Chilenos, ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las Cédulas respectivas y expresan que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** La Municipalidad contrata a doña Noelia Edith Monroy Rodriguez para que preste servicios en calidad de Psicóloga a honorarios, para realizar la siguiente labor:

Evaluación Psicolaboral para postulantes a distintos cargos de Educadora Diferencial, Educadora de Párvulos, Técnico en atención de Párvulos, Técnico diferencial y Auxiliar de aseo en Departamento de educación Municipal de Parral, se evaluó por grupos de 30 personas, durante 9 horas en total, y se entregó Informe de resultados el día 26 de Febrero de 2014.-

**SEGUNDO:** La profesional no tendrá la calidad de dependiente de la municipalidad, ni ninguna de las condiciones que constituyen dependencia, por lo que este no es un contrato de trabajo ni estará sometido a las disposiciones laborales. La profesional ejercerá libremente su profesión; por tanto, podrá prestar servicios, sin condición alguna, en otras empresas o instituciones en cuanto compatible con el presente contrato.

**TERCERO:** Sin embargo, la profesional acepta las siguientes normas, que deberá respetar a fin de la prestación de sus servicios no perturbe la marcha de la empresa: 1.- Horario: Mañana de **09:00 a 12:00 hrs y tarde de 15:00 hrs a 18:00 hrs.**-

2.- Lugar de desempeño de labores: Las dependencias del Colegio Pablo Neruda de Parral.-

<u>CUARTO:</u> La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora a título de Honorarios la suma de **quince mil pesos \$15.000.- impuesto incluido por cada informe Psicolaboral efectivamente realizado**, y se pagarán de acuerdo con la labor realizada, previa Certificación del Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica (UTP) del D.A.E.M. Parral. La profesional deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios, debiendo la Municipalidad retener el impuesto que grava este tipo de contratos previó al pago, suma que se imputa al 10% del gasto al que hace referencia el artículo 13 de la Ley 19.280. **Con cargo al 10% de Administración Central.-**

**QUINTO:** Es condición esencial que la prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si este incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora de servicios.

**SEXTO:** Las partes dejan expresamente establecido que la profesional no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, ni a horas extraordinarias, ni a ningún beneficio de los que corresponden a los dependientes y/o los imponentes, etc.

**SEPTIMO:** En Cuanto a previsión y a salud, la profesional queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional y de salud que elija, en su caso; o no cotizar. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo, en caso afirmativo.

OCTAVO: El presente contrato tendrá una duración entre los días 12 Y 13 de Febrero de 2014.-

**NOVENO:** Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de Justicia.

**<u>DECIMO</u>**: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder de la prestadora de servicios.- En comprobante, firman:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

RUT Nº 69.130.700-16, representada legalmente Por su alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA C.N.I. Nº 10.604.200-4

> NOELIA EDITH MONROY RODRIGUEZ. C.N.I. Nº 15.697.234-7.-

AFOGADO A LUNGUINE